

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0048	FECHA	15 de marzo de 2.024	PÁGINA	1 de 3

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANCIA TEMPORAL DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el encargo temporal, es una situación administrativa de creación legal que le permite al Estado sortear las dificultades que puedan presentarse en los casos de ausencia temporal de un empleado cuya labor es indispensable para la atención de los servicios a su cargo y encuentra sustento legal al Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 que estipula:

“ARTICULO 2.2.5.5.41. Encargo, Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 5º del Decreto Ley 2400 de 1968 y el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes definitivas y/o temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. Así mismo, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trata de proveer transitoriamente empleos de carrera con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la respectiva carrera.

Que, a través del artículo 25 de la Ley 909 de 2004, para la provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que la funcionaria pública **BLANCA NIEVES DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.401.185 expedida en Cúcuta, la cual ostenta derechos de carrera en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03**; fue encargada en un empleo de vacancia temporal mediante la Resolución N°0232 de 18 de agosto de 2021 en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 08** del sistema general de carrera administrativa de la planta global de personal de la alcaldía de San José de Cúcuta. Se declara la vacancia temporal.

La servidora pública **MARIA DE LOS ANGELES BARAJAS OVALLES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.509.339 expedida en Cúcuta, fue encargada en un empleo de vacante temporal en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03**, mediante Resolución N°0279 de 9 de septiembre de 2021; presentó renuncia a partir del 8 de febrero de 2024; por el cual se le aceptó la renuncia mediante Decreto No. 130 de 6 de febrero de 2024 en el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander). Se declara la vacante temporal.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN				Versión: 01
					Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	0048	FECHA	15 de marzo de 2.024	PÁGINA	2 de 3

Que no existe utilidad práctica para adelantar un nuevo concurso interno para la provisión de vacantes definitivas mediante situación administrativa de encargo con funcionarios de carrera administrativa, dado que los empleos restantes corresponden al nivel jerárquico y Grado más bajo de la planta del personal de la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta, es decir **NIVEL ASISTENCIAL, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03** y por ende no existe un empleo inmediatamente inferior.

Que, para llevar a cabo dicha potestad administrativa, con el fin de proveer por entera necesidad del servicio, la vacancia temporal del empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), se decidió nombrar provisionalmente a la señora **SANDRA LUCIA SOLANO RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía 63.446.341 expedida en Floridablanca (Santander), quien cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR dentro de la planta de empleos de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, a la señora **SANDRA LUCIA SOLANO RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía 63.446.341 expedida en Floridablanca (Santander), en provisional de un empleo en vacancia temporal denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, Nivel Asistencial** en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander).

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter PROVISIONAL y no genera derechos de carrera administrativa.

PARÁGRAFO 1: El nombramiento de que trata el presente artículo es de carácter provisional en un empleo de vacancia temporal y hasta que su titular la servidora pública **BLANCA NIEVES DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.401.185 expedida en Cúcuta, regrese a su cargo del cual ostenta derechos de carrera, el nombramiento realizado mediante el artículo anterior quedará automáticamente sin efecto y el funcionario automáticamente retirado del servicio.

PARÁGRAFO 2: El nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado, de conformidad con la potestad normativa establecida por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la señora **SANDRA LUCIA SOLANO RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía 63.446.341 expedida en Floridablanca (Santander) de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0048	FECHA	15 de marzo de 2.024	PÁGINA	3 de 3

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde

Elabora: Linda Gómez - Contralista 
 Revisó: Martín Orjuela - Asesor 
 Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis- Jefe Oficina Asesora Jurídica 
 Revisó: Daniel Franco- Secretario Privado 
 Aprobó: Bierman Suárez Martínez - Secretario General 

